

DECLARACIÓN DE TESTAMENTO VITAL

ESTA DECLARACIÓN se realiza el _____ de _____ (mes, año).

Yo, _____, en pleno uso de mis facultades mentales, comunico voluntariamente mis deseos de que el momento de mi muerte no se prolongue de modo artificial. Si en algún momento yo padeciera una lesión, enfermedad o afección incurable e irreversible considerada en fase terminal por mi médico tratante, quien me hubiera examinado personalmente y hubiera determinado que mi muerte es inminente, a menos que se usaran procedimientos para la prolongación de la vida, dispongo que dichos procedimientos, los cuales no harían más que alargar mi muerte, sean interrumpidos o detenidos y que se me permita morir de forma natural, con la simple administración de medicamentos, sustento o cualquier procedimiento médico que, a los fines de mi comodidad, mi médico tratante considerara necesario.

En caso de encontrarme incapacitado para dar indicaciones sobre el uso de tales procedimientos para la prolongación de la vida, deseo que esta declaración sea respetada por mi familia y mi médico como última expresión de mi derecho legal de rechazar tratamiento médico o quirúrgico y aceptar las consecuencias de dicho rechazo.

Firma: _____

Ciudad, condado y estado de residencia: _____

Conozco personalmente al declarante y considero que se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales. El declarante firmó la declaración ante mí (o reconoció, ante mí, haber firmado la declaración), en virtud de lo cual, firmé la declaración en presencia del declarante. No firmé como el declarante anteriormente en su lugar ni siguiendo sus instrucciones. En la fecha que consta en este documento, no tengo derecho a ninguno de los bienes del declarante, conforme a las leyes de sucesión intestada o, a mi leal saber y entender, conforme a ningún testamento del declarante o a otro documento que pudiera entrar en vigor tras el fallecimiento de éste; tampoco soy económicamente responsable, de manera directa, de la atención médica del declarante.

Testigo: _____

Testigo: _____

¿Qué es un testamento vital?

Un testamento vital es un documento en el cual una persona puede expresar su deseo de que se interrumpan o se detengan los procedimientos para la prolongación de la vida en caso de que el declarante padezca una afección médica que, conforme al médico tratante, se encuentra en fase terminal (según la definición que establece la Ley de Testamento Vital de Illinois [Illinois Living Will Act]).

¿Debe un abogado preparar el testamento vital para usted?

Aunque la legislación de Illinois no exige que el testamento vital sea preparado por un abogado, usted puede hacer participar a su abogado de todas formas, para obtener la orientación adecuada y proteger sus propios intereses.

¿Cuáles son las ventajas de un testamento vital?

Un testamento vital garantiza que su derecho y sus deseos de no recibir procedimientos médicos para la prolongación de la vida serán respetados incluso si usted ya no es capaz, debido a su afección física o mental, de participar activamente en la toma de estas decisiones. Asimismo, un testamento vital evita que sus familiares tengan que tomar tales decisiones sin tener conocimiento de sus deseos.

¿Cuándo entra en vigencia un testamento vital?

Conforme a las leyes de Illinois, un testamento vital debidamente firmado ante testigos entra en vigencia cuando el médico tratante de una persona que ha firmado el testamento vital deja asentado en la historia clínica del paciente que éste padece una enfermedad terminal.

Después de determinar que un paciente padece una enfermedad terminal, si el médico tratante no está dispuesto a cumplir con los deseos del paciente según lo expresado en el testamento vital, el médico tratante debe notificarle esta situación al paciente. Si el paciente no puede comenzar a transferir su atención a otro médico, el médico tratante tiene la obligación legal de notificar: 1) a toda persona autorizada por el paciente para realizar los preparativos correspondientes; 2) al tutor del paciente; o 3) a cualquier familiar del paciente.

NO OBSTANTE, si usted también cuenta con un poder legal permanente para la atención médica y, conforme al poder permanente, tiene un agente que puede actuar en su nombre, su poder legal permanente primará sobre su testamento vital.

¿Cuáles son los requisitos o las disposiciones legales?

Toda persona de dieciocho años de edad o más que resida en Illinois puede crear un testamento vital en cualquier momento. El testamento vital debe estar firmado por usted y por dos (2) testigos.

¿Su testamento vital puede revocarse?

Puede revocar su testamento vital quemándolo o rompiéndolo, a través de una revocación por escrito o mediante una revocación oral ante un testigo de 18 años de edad, quien luego realizará la revocación escrita por usted.

¿Cuándo debe elaborar un testamento vital?

El mejor momento de elaborar un testamento vital es ahora mismo, mucho tiempo antes de que crea que le pasará algo. Esto le asegurará que, si alguna vez se encuentra en una situación en la que se pueden indicar procedimientos médicos para la prolongación de su vida y, si usted pudiera expresar sus deseos, elegiría no recibirlos, su médico tratante y su familia tengan conocimiento de sus deseos.

¿Se reconocerá en otro estado su testamento vital?

La mayoría de los estados cuentan con estatutos en los que se tienen en cuenta los testamentos vitales. Algunos estados aceptarán un testamento vital creado conforme a las leyes de Illinois y otros no lo harán. Pueden surgir problemas relacionados con el hecho de si un documento debe estar firmado por testigos y certificado por notario, como pueden exigir las leyes de algún estado en particular. Debido a que las leyes varían de un estado a otro, se recomienda que su testamento vital esté firmado por testigos y certificado por un notario.

Sin embargo, las leyes de Illinois no permiten la aceptación de un testimonio vital formalizado en conformidad con las leyes de otro estado.

Otros aspectos a tener en cuenta

Antes de formalizar su testamento vital, debe hablar con su médico tratante para asegurarse de que éste satisfará sus deseos, según lo expresado en el testamento vital. Esto le permitirá buscar a otro médico, si es necesario, para que se cumplan sus deseos.

Una vez que su testamento vital esté firmado por usted y los testigos, debe enviar el formulario original a su médico y entregar copias a su abogado y sus familiares o amigos cercanos en quienes pueda confiar, para que se proceda conforme a sus intereses y valores.

Información proporcionada por el DEPARTAMENTO SOBRE ENVEJECIMIENTO DE ILLINOIS (ILLINOIS DEPARTMENT ON AGING), 421 East Capitol Avenue, Springfield, Illinois 62701, 1-800-252-8966 (Voz y dispositivo de telecomunicación para sordos [TDD])